

# **DESARROLLO TERRITORIAL**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN  
O ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES  
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO  
(PEOTDU)**

**PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO 2022  
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PUMOT)**



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



## Contenido

I.	ANTECEDENTES	1
II.	OBJETIVO DEL PROYECTO	5
III.	ÁREA REQUERENTE	5
IV.	LUGAR Y ENTREGA DEL SERVICIO	5
V.	VIGENCIA DEL SERVICIO	5
VI.	ALCANCES DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS	5
VII.	CRONOGRAMA DEL PROYECTO (Productos entregables)	28
VIII.	PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	29
IX.	FORMA DE PAGO	30
X.	SEGUIMIENTO	30
XI.	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN	31
XII.	FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FINAL	31
XIII.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	33
XIV.	SANCIONES Y RESPONSABILIDADES	34
XV.	PENALIZACIONES	35
XVI.	DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.	35
XVII.	CONFIDENCIALIDAD	36
XVIII.	ASPECTOS NO PREVISTOS	37

### I. ANTECEDENTES

Conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, el cual deberá ser integral y sostenible...”, de tal modo que se garantice la justa distribución del ingreso y la riqueza, así como la organización de “...un sistema de planeación democrático del desarrollo nacional, que imprima solidez y dinamismo al crecimiento de la economía que contribuirá a la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.” y, para “...regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana [...], se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población...”.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Que el artículo 3 de la Ley de Planeación establece por planeación nacional de desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación, promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la CPEUM y la ley establece.

Que con base en los artículos 33 y 34 del ordenamiento antes señalado, se establece la facultad del Ejecutivo Federal para convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, la coordinación que requiera para que estos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que los fines del proyecto nacional determinarán los objetivos de la planeación, la cual deberá ser democrática y deliberativa a través de mecanismos de participación que recogerán las demandas sociales, que se incorporarán a los planes y programas sujetándose al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Que con fecha 28 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) y, en su artículo quinto transitorio se señala que, en un plazo de dos años contados a partir de su entrada en vigor, las entidades federativas deberían actualizar y/o adecuar su marco normativo conforme a la Ley.

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 10 fracción V de la LGAHOTDU, las entidades federativas deben formular, aprobar y administrar su programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como vigilar y evaluar su cumplimiento con la participación de los municipios y la sociedad.

Las obligaciones de las entidades federativas en materia de elaboración o actualización de programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano se establecen en los artículos 29 y 30 en todas sus fracciones de la LGAHOTDU. En particular, el artículo 29 señala que dichos instrumentos deberán considerar los siguientes elementos:

- Los lineamientos generales de articulación y congruencia con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



- La congruencia con el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Así como con los programas de ordenamiento ecológico, de prevención de riesgos y de otros programas sectoriales que inciden en el ámbito territorial estatal.
- La congruencia con el marco general de leyes, reglamentos y normas, así como con los diversos instrumentos de planeación o que se inscriben en el plan o programa en formulación, y demás instrumentos legales aplicables.

Los programas contendrán:

- El análisis de la situación, sus tendencias y, la enunciación de objetivos y resultados deseados, que deben abordarse simultáneamente; así como la forma en la cual se efectuará el diagnóstico y pronósticos tendenciales y normativos, que resumen la confrontación entre la realidad y lo deseado;
- Las estrategias a mediano y largo plazo para su implementación, su evaluación y selección desde la más favorable para cerrar las brechas entre la situación actual, sus tendencias y el escenario deseado;
- La definición de acciones y proyectos estratégicos que permitan su implementación;
- La determinación de metas, mecanismos y periodos para la evaluación de resultados;
- Los instrumentos para el cumplimiento y ejecución del programa, y
- La congruencia con el Atlas Nacional de Riesgos.

Con el propósito de apoyar a las entidades federativas en esta tarea, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), por medio del Programa de Mejoramiento Urbano 2022, incorporó la vertiente **Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT)** y publicó el 31 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación sus Reglas de Operación. El objetivo de la vertiente PUMOT, es fomentar la planeación urbana y el ordenamiento territorial, mediante el impulso a la elaboración o actualización de los instrumentos de planeación que forman parte del Sistema General de Planeación Territorial. Con la intención de lograr que los diversos ejercicios en las entidades federativas tengan alcances y orientaciones similares; por anterior, la SEDATU propone los siguientes Términos de Referencia (TdR), para la elaboración o actualización del Proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU).



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Los presentes Términos de Referencia son enunciativos y no limitativos y, representan de manera general los alcances mínimos del Proyecto de PEOTDU; en ese sentido, se deberá tener en consideración lo especificado en los *Lineamientos para la elaboración de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*, como un marco de referencia general para su elaboración.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



## II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Elaborar o actualizar el PEOTDU de conformidad con lo previsto en la LGAHOTDU, los *Lineamientos para la elaboración de PEOTDU*, así como con lo dispuesto por la normatividad estatal y en general el marco jurídico nacional e internacional vigente, que resulten aplicables a la materia, con el objeto de promover de manera constante el mejoramiento de la calidad de vida de la población, así como la integralidad de los ecosistemas; prevenir, controlar, corregir y revertir los desequilibrios que se observan en el desarrollo de la entidad federativa; consolidar aquellas formas de ocupación y aprovechamiento compatibles con las características del territorio y; propiciar patrones de distribución de población y actividades productivas consistentes con el territorio.

## III. ÁREA REQUIRENTES

La Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV). Con domicilio en: Av. Nuevo León No. 210, piso 14, Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

## IV. LUGAR Y ENTREGA DEL SERVICIO

El Prestador de Servicios que resulte adjudicado deberá realizar los proyectos en la Entidad Federativa que se indica, y deberá entregar los Proyectos de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU) correspondientes a cada partida, así como cada entregable referido en el presente anexo técnico en la fecha que establezca la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en la dirección de Av. Nuevo León No. 210 piso 14, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

## V. VIGENCIA DEL SERVICIO

La fecha para la vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2022.

## VI. ALCANCES DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS

El Proyecto de PEOTDU, señalará las estrategias y acciones específicas necesarias para promover y gestionar un desarrollo territorial equilibrado en la entidad, considerando las condiciones naturales, que permita un desarrollo económico y social para el bienestar de la población.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



## A. Alcances generales:

- El denominado “proyecto”, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano (Vertiente PUMOT), para el ejercicio fiscal 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2021, se define como un documento técnico, correspondiente al Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Establecerá el modelo de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de la entidad federativa.
- Definirá las políticas, lineamientos y criterios de ordenamiento para cada unidad territorial determinada por el modelo.
- Deberá alinearse al marco normativo estatal en la materia, para garantizar el debido proceso de su elaboración.
- Fomentará la armonización e integración con otros instrumentos de planeación, apuntando a una visión sistémica del territorio, incorporando aspectos de capacidades adaptativas (resiliencia territorial), como la gestión integral de riesgos, enfoque de cuenca, preservación de servicios ecosistémicos y adaptación al cambio climático, entre otros.
- Integrará el uso de las Tecnologías de la Información, así como de los Sistemas de Información Geográfica en todas las fases del proceso de elaboración del proyecto. Y con base en ellas, se conformará una herramienta abierta y accesible, en la cual la ciudadanía pueda tener acceso para su conocimiento y toma de decisiones.
- Incentivar los procesos de participación ciudadana, en sus diversas modalidades (encuestas, foros y talleres, entre otros), en coordinación con los gobiernos estatales.
- Establecer los procesos de participación con los tres órdenes de gobierno en la formulación, aprobación, implementación y seguimiento del PEOTDU, así como la integración del proceso de participación ciudadana en las distintas etapas de formulación, seguimiento y evaluación de estos.
- Coordinar con las instancias competentes el desarrollo e inclusión de temas que se encuentren dentro de sus atribuciones.

Para el diagnóstico y el planteamiento de objetivos, estrategias y líneas de acción, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Considerar a los sistemas natural y urbano-rural como los elementos estructurales del ordenamiento territorial estatal.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



- En particular, considerar la Regionalización Funcional y los Sistemas Urbano Rurales, con énfasis en el tema de las brechas territoriales entre regiones y los ámbitos rural y urbano.
- Reconocer al sistema hidrológico y sus balances hídricos como elemento de sustento fundamental del desarrollo urbano y rural de la entidad, mediante la incorporación del enfoque de cuenca y acuífero como factor ambiental y rector del desarrollo urbano y rural, para asegurar la sostenibilidad hídrica y reducir la brecha territorial en su disponibilidad.
- Potenciar y proteger al sistema agropecuario de la entidad, mediante mecanismos que desincentiven la especulación y el cambio de uso del suelo, considerando la participación del sector agrario.
- Hacer énfasis en el respeto y consideración de las comunidades indígenas y afromexicanas sobre el manejo de su territorio.
- Considerar la participación del sector agrario en la elaboración y/o actualización del Programa.
- Identificar los factores de exposición (amenaza) y sensibilidad (vulnerabilidad), con el fin de evaluar las condiciones de riesgo en la entidad y delimitar acciones para fortalecer la capacidad adaptativa (resiliencia) del territorio y sus habitantes.
- Incorporar una visión de mitigación y adaptación ante los efectos del Cambio Climático, que se encuentre fuertemente vinculada a los temas resiliencia territorial (servicios ecosistémicos, y gestión integral de riesgos).
- Potenciar la transición energética e impulsar la identificación de estrategias de acciones verde-azul, como acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Resaltar el análisis de la situación actual de la movilidad, el transporte y las redes viales, desde una perspectiva de accesibilidad, así como su papel en la reducción de brechas regionales e intra e interurbanas.
- Promover el hábitat integral, mediante la identificación de carencias sociales, tales como infraestructura, equipamientos y servicios, además de las políticas de vivienda adecuada.
- Definir criterios de planificación territorial, contemplando situaciones de emergencia, como la generada por la pandemia ante SARS-CoV2 (COVID-19) y, en general, de salud pública.
- Incluir los análisis y las estrategias en temas transversales como: cambio climático, resiliencia territorial, sustentabilidad y biodiversidad, gobernanza, transparencia, derechos humanos, género, grupos en situación de vulnerabilidad, población y comunidades indígenas y afromexicanas,



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



tecnologías de la información y la comunicación, derecho a la ciudad, agenda urbana internacional y Objetivos de Desarrollo Sostenible; lo anterior, en un marco de respeto y protección de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales ratificados por México.

- Definir las estrategias, lineamientos, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial que se aplicarán.

## b. Alcances particulares. Estructura del documento de Proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Se sugiere que el proyecto de PEOTDU, consideré la integración mínima y la extensión recomendada de los siguientes apartados (sin que esto limite la elaboración de otros aspectos que se consideren pertinentes y acordes a las dinámicas particulares de la entidad federativa):

1. *Introducción. (apartado de hasta 2 páginas)*
2. *Metodología (apartado de hasta 3 páginas)*
3. *Antecedentes (apartado de hasta 5 páginas)*
4. *Diagnóstico ciudadano (apartado de hasta 10 páginas)*
5. *Diagnóstico territorial (apartado de hasta 50 páginas)*
6. *Pronóstico y escenarios futuros (apartado de hasta 15 páginas)*
7. *Imagen objetivo (apartado de hasta 3 páginas)*
8. *Modelo de ordenamiento territorial y urbano (apartado de hasta 50 páginas)*
9. *Instrumentos, acciones y corresponsabilidad (apartado de hasta 10 páginas)*
10. *Seguimiento y evaluación (apartado de hasta 10 páginas)*
11. *Anexos*
12. *Bibliografía*
13. *Glosario de términos*
14. *Entrega del Proyecto Final (extensión conforme al contenido final del proyecto) y su versión Ejecutiva*

A continuación, se describen los alcances sugeridos de los apartados mencionados; asimismo, también se deberán tener en cuenta los *Lineamientos para la elaboración de los PEOTDU*, como un marco general que permita orientar los contenidos del Proyecto de programa.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



## 1. Introducción

En este apartado se deberán desarrollar:

- Presentación: Los principales retos que enfrenta la entidad federativa en el ámbito territorial.
- Los objetivos y alcances del proyecto.
- La visión que se impulsará con la realización del proyecto.

Deberá estar alineada a la normatividad del ordenamiento territorial y ecológico y, de desarrollo urbano vigente con los diferentes niveles de planeación a nivel nacional y estatal, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Nueva Agenda Urbana de la ONU.

Finalmente, se deberá explicar cómo está organizado el documento; es decir, cuáles son todos sus apartados y su contenido general.

## 2. Metodología

El proyecto de PEOTDU tendrá que hacer explícito el método con el que se plantea su elaboración o actualización. En términos generales, el proceso de planeación deberá considerar las siguientes fases:

- Antecedentes
- Diagnóstico ciudadano
- Diagnóstico territorial
- Pronóstico y escenarios futuros
- Imagen objetivo
- Estrategia para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano
- Instrumentación
- Seguimiento y evaluación

### 2.1 Metodología de Participación Ciudadana en el Ordenamiento Territorial

La participación ciudadana en la definición de políticas públicas es uno de los derechos humanos fundamentales y en la definición de estrategias del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, resulta imprescindible.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



La participación ciudadana en el proceso de elaboración e implementación del Programa Estatal debe considerar el marco normativo que regula los derechos de participación y el acceso a la información pública previstos en las Leyes Federales; la LGAHOTDU y la LGEEPA, así como la legislación estatal vigente.

Se deberá tomar en cuenta la participación, colaboración e integración de los diferentes actores, visiones, conocimientos y necesidades a lo largo de las siguientes etapas de formulación del programa:

Fases de participación ciudadana en el proceso de integración PEOTDU

- Elaboración del Diagnóstico Territorial (identificación del Mapa de actores)
- Imagen Objetivo y Escenarios para el PEOTDU
- Diseño del Modelo de Ordenamiento Territorial
- Integración de las Estrategias del PEOTDU
- Proceso de Consulta Pública
  
- En el proceso de elaboración del PEOTDU se propiciará la participación ciudadana y de los diversos sectores al nivel de información y consulta, las recomendaciones que emitan los diversos actores deben ser consideradas en el proceso de planeación, para lo cual se recomienda implementar los siguientes:

Medios para la participación

- Instalación de grupos de trabajo interdisciplinarios, que den seguimiento las diferentes etapas de formulación, trabajo de campo, avances y evaluación del proyecto.
- Talleres de Participación Ciudadana para la integración del diagnóstico territorial, se buscará en todo momento impulsar la representatividad de todos los grupos e incluir siempre grupos históricamente vulnerados.
- Entrevistas a los actores identificados en el Mapa de Actores.
- Talleres y/o mesas de trabajo con actores relevantes (intergubernamentales e intersectoriales,) para el desarrollo del Modelo de Ordenamiento Territorial.
- Talleres de Participación Ciudadana para la Integración de las Estrategias y Zonificación para el PEOTDU, se buscará impulsar la representatividad de todos los grupos e incluir siempre grupos históricamente vulnerados.
- Consulta Pública de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable a cada caso.
- Se sugiere incluir los nuevos modelos de consulta a través de internet.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



### 3. Antecedentes

En este apartado se sugiere redactar una breve Introducción en el que se consideren las disposiciones jurídicas básicas sobre las cuales la federación y los Estados dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, fundamentan la elaboración de programas estatales, estableciendo un marco jurídico sólido que brinde certeza jurídica a las personas que habitan en el territorio y delimitando los objetivos y alcances de estos instrumentos.

#### 3.1. Bases Jurídicas

El documento deberá contener el marco jurídico en el ámbito Constitucional, Internacional, Federal, Municipal, sobre los cuales se inserta el instrumento de planeación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General de Cambio Climático, Ley General de Protección Civil, Ley Agraria, Ley de Planeación, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Constitución Política del Estado, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Ley y/o Código de Desarrollo Urbano del Estado, entre otros (el presente apartado establece de manera enunciativa más no limitativa el marco normativo sugerido).
- Es importante hacer énfasis en la integración del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano con el ordenamiento ecológico, por lo que en este apartado cobra especial interés, incorporar lo establecido en el artículo 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Asimismo, en materia de derechos humanos, se deberá atender a lo establecido en los Tratados Internacionales suscritos por México como: la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto de San José de Costa Rica, el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo de San Salvador, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo y el Convenio marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC).



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Este apartado deberá ser sintetizado en un cuadro que señale: el instrumento jurídico, la fecha de publicación en el DOF o periódico oficial del estado, los artículos y los principales postulados que tengan injerencia sobre el Proyecto de PEOTDU, tomando como base los contenidos, representaciones y fuentes de información señalados en los Lineamientos para la elaboración de PEOTDU.

## 3.2. Marco de planeación

Se realizará el análisis de los planes y programas vigentes que tienen injerencia para el estado en sus diferentes escalas, destacando los elementos de enlace y congruencia con los instrumentos de planeación vigentes en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, ordenamiento ecológico y en la gestión de riesgos. Se incluirá la fundamentación programática que establezca la concurrencia entre los objetivos, estrategias y líneas de acción de los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial de acuerdo con lo establecido en la LGAHOTDU, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016.

Asimismo, se debe considerar la alineación con el marco internacional en materia: como puede ser la Agenda 2030 y sus Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), el marco de Sendai, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Acuerdo de París y, otros instrumentos internacionales que integren un componente territorial.

Finalmente, es importante incorporar los Protocolos de Actuación elaborados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación: el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas y el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura.

Este apartado será presentado en un cuadro que señale el instrumento de planeación, el sentido en que su aplicación influye en las dinámicas del ordenamiento territorial del estado y cómo son procesados en el proyecto de PEOTDU este tipo de cambios.

## 3.3. Evaluación del PEOTDU estatal vigente

En el caso de existir un instrumento de planeación vigente, el proyecto de PEOTDU tendrá que reflejar una evaluación en la que se muestre la evolución de la propuesta territorial del instrumento actual frente a la distribución del territorio en la actualidad, así como un



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



diagnóstico de sus propuestas principales y/o sistema de indicadores de evaluación y seguimiento, en caso de que el instrumento cuente con ellos.

## 4. Diagnóstico ciudadano

Se sugiere en caso de realizarse foros y/o talleres de participación ciudadana, que estos consideren el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el territorio con pertinencia cultural, así como de los órganos colegiados, instituciones académicas e instituciones de la sociedad civil y/o sectores productivos del Estado, que permitan identificar las problemáticas territoriales por Sistema Urbano Rural, la propuesta de criterios para la aptitud territorial y la percepción del tipo de estrategia territorial que se buscará impulsar; a fin de lograr un proceso que cumpla con la premisa de representatividad y legitimidad.

## 5. Diagnóstico territorial

Se deberá realizar un análisis integral con visión prospectiva de corto, mediano y largo plazo, que permita evaluar la aptitud del territorio<sup>1</sup>. Para los usos actuales y potenciales, el diagnóstico contempla de manera sistémica el análisis y las relaciones territoriales de los subsistemas natural, sociodemográfico, económico, patrimonio cultural, urbano-rural, movilidad, e institucional y de gobernanza, relacionando con claridad y precisión los contenidos del programa desde el diagnóstico, hasta la construcción e implementación del MOT, (concurriendo todos los subsistemas en el análisis de aptitud territorial), a fin de vincular con certeza, articulación e integralidad las estrategias y políticas que atiendan con mayor solidez las problemáticas que se identifiquen a fin de fortalecer el enfoque de resiliencia en los programas.

Con el objeto de evaluar la calidad de soporte de las actividades humanas; el balance hídrico del sistema de cuencas; la estimación de la fragilidad o vulnerabilidad del territorio para dichas actividades frente a su capacidad de adaptación (resiliencia territorial); y las amenazas que actúan sobre el territorio y la evaluación de los riesgos asociados a ellas, así como sus implicaciones para las actividades humanas; para esto la SEDATU apoyará los procesos de facilitación de datos e información en coordinación con otras dependencias de la administración pública federal.

<sup>1</sup> La aptitud general del territorio es un análisis integral fundamentado en las condiciones geográficas del estado, que indica la actividad socioeconómica o de uso del suelo apta en una determinada unidad territorial o zona del territorio estatal.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



En atención al enfoque de cuenca como eje rector del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, el apartado de diagnóstico deberá elaborarse teniendo como área de estudio la o las cuencas hidrológicas que circunscriben a la entidad federativa, considerando su análisis desde la perspectiva de cuenca alta, cuenca media y cuenca baja, a fin de identificar la problemática de la cuenca alta que pueda impactar al territorio del programa, así como los efectos que puedan darse en la cuenca baja a partir de las políticas y estrategias que se propongan para el territorio objeto del programa.

Se recomienda que los análisis integrados en el diagnóstico, consideren las escalas metropolitanas y municipales, así como las regiones subestatales en caso de que la entidad federativa las considere.

El diagnóstico seguirá la siguiente estructura de contenidos:

## 5.1. Subsistema físico natural

En este apartado se sugiere establecer una evaluación del estado del medio natural y de los servicios ecosistémicos que provee, que fundamente el modelo de ocupación propuesto y que permita la generación de una propuesta de límite de los centros de población para los escenarios propuestos, considerando las dinámicas de cambio y las condiciones naturales por medio de subcuenca o microcuenca, para los centros de población o aglomeraciones urbanas identificadas.

Se deberá mapear y analizar de manera mínima la siguiente información en términos de caracterización ambiental, servicios ecosistémicos, cambio climático, peligros y amenazas naturales y antropogénicas:

- Caracterización ambiental
  - Geología
  - Topografía
  - Geomorfología
  - Clima
  - Hidrología y enfoque de cuenca<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Entendiendo como enfoque de cuenca al análisis del territorio desde la perspectiva de las unidades que conforman al sistema hidrográfico (cuenca, subcuenca, microcuenca) y los elementos geográficos (sociales y naturales) que circunscriben así como sus dinámicas e interacciones. En ese sentido, los PEOTDU deben considerar como menos: (1) una caracterización y diagnóstico del sistema hidrológico empleando como límite territorial la o las cuencas completas que circunscriben la a la entidad federativa, (2) una zonificación funcional del sistema hidrológico basada en la caracterización y diagnóstico anterior, (3) la cuantificación de una aptitud hidrológica que identifique las áreas de producción, aprovechamiento e impacto del sistema



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



- Edafología
- Vegetación y usos de suelo
- Áreas Naturales Protegidas<sup>3</sup> y sitios prioritarios para la conservación.
- Provisión de Servicios Ecosistémicos y Procesos de Deterioro o Pérdida de Servicios Ecosistémicos.
  - Provisión de Servicios Ecosistémicos.
  - Servicios Ecosistémicos de Aprovisionamiento.
  - Servicios Ecosistémicos de Regulación.
  - Servicios Ecosistémicos de Apoyo.
  - Servicios Ecosistémicos Culturales.
- Procesos de Abatimiento o Pérdida de Servicios Ecosistémicos.
  - Deforestación y degradación forestal.
  - Extracción ilegal de fauna y flora y de productos pétreos (suelos, rocas, gravas, etc.).
  - Erosión y degradación de suelos.
  - Disponibilidad de agua en cuencas y acuíferos.
  - Contaminación de agua, suelos y atmósfera.
  - Producción y disposición final de residuos sólidos (RSU), (RP), (RME).
- Cambio climático
  - Calidad del aire e inventario de emisiones, en caso de que exista registro.
  - Vulnerabilidad ante el cambio climático
  - Capacidad de respuesta (resiliencia) al cambio climático: mitigación y adaptación
- Peligros y amenazas naturales
  - Geológicos: sismos, vulcanismo, fallas y fracturas, inestabilidad de laderas, hundimientos-subsidencias, y otros relevantes en la entidad federativa
  - Hidrometeorológicos: ciclones tropicales, inundaciones, sequías, y otros relevantes en la entidad federativa.
- Procesos participativos para el diagnóstico del subsistema físico-natural.

---

hídrico, y (4) la definición de objetivos y/o lineamientos de ordenamiento territorial del sistema hídrico que sean incorporados a la estrategia.

<sup>3</sup> Reservas de la Biosfera, Parques Nacionales, Monumentos Naturales, Áreas de Protección de los Recursos Naturales, Áreas de Protección de Flora y fauna, Santuarios, Parques y Reservas Estatales, Zonas de conservación ecológica municipales y Áreas destinadas voluntariamente a la conservación, y otras categorías reconocidas como ANP de carácter federal, estatal o municipal.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Este apartado busca analizar, integrar y articular los resultados de los procesos participativos realizados en el estado, para complementar el entendimiento del subsistema físico-natural desde la perspectiva y saberes de sus comunidades y actores sociales.

## 5.2. Subsistema sociodemográfico

Se sugiere mapear y analizar la estructura demográfica del estado desde hace 20 años, con el fin de identificar las dinámicas poblacionales presentes en la entidad, los datos deberán ser presentados a nivel entidad federativa y municipio según sea el tamaño del estado y deberán considerarse indicadores sobre el bienestar de las personas, que se refieren a: pobreza, grado de marginación, desarrollo humano, cohesión social e incidencia delictiva, además de las siguientes variables mínimas:

- Estructura y dinámica demográfica
  - Estructura de la población y los hogares
  - Dinámica poblacional
  - Esperanza de vida de la población
- Distribución territorial de la población
  - Distribución territorial de la población en rangos de localidades, urbana y rural
- Bienestar de las personas
  - Pobreza<sup>4</sup>
  - Marginación
  - Índice de Desarrollo Humano
  - Cohesión social
  - Desigualdad de género
  - Incidencia delictiva.
- Población en condición de vulnerabilidad y riesgo<sup>5</sup>
  - Vulnerabilidad social y/o física
  - Riesgo ante fenómenos naturales y antropogénicos

El análisis estará orientado a conocer las condiciones sociales imperantes del estado, con el fin de plantear un modelo de ordenamiento territorial que apunte a mejorar dichas

<sup>4</sup> Se sugiere retomar la medición de pobreza multidimensional de CONEVAL a nivel estatal y municipal, el cual abarca diversos aspectos como el rezago educativo, acceso a servicios de salud y seguridad social, servicios básicos de vivienda, entre otros.

<sup>5</sup> Entendiendo al riesgo como una función de la exposición a un agente perturbador (peligro o amenaza) ya sea de origen natural o antropogénico, interactuando con la sensibilidad de la población (vulnerabilidad), en ese sentido el riesgo es una construcción social, por lo que se retoman los fenómenos naturales en esta sección (aunque la amenaza ante ellos se describa en el subsistema físico – natural).



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



situaciones; disminuyendo los escenarios de vulnerabilidad e incrementando la capacidad de respuesta de la sociedad y el medio ambiente ante el cambio climático y otros eventos perturbadores.

## 5.3. Subsistema económico

Se sugiere mapear y analizar las variables que permitan determinar la base económica del estado, los cambios recientes y perspectivas de cambio de ésta, dado el contexto macroeconómico y de desarrollo regional más amplio de al menos los últimos 20 años.

En este sentido, se plantea que el diagnóstico del subsistema económico se realice en consideración de tres unidades territoriales: estatal, municipal y por sistema urbano – rural, estos últimos definidos por el diagnóstico del subsistema urbano – rural de la presente propuesta de PEOTDU o retomados de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial. También, se debe hacer referencia a la macrorregión que corresponde de acuerdo a la ENOT, señalando la importancia de su interrelación con las entidades que la componen.

- Panorama económico
  - Estructura económica estatal por sector (primario, secundario, terciario por valor agregado censal bruto y personal ocupado)
- Vocaciones productivas
  - Especialización económica, identificación de las actividades predominantes
  - Sectores dinámicos (tasa del valor agregado bruto por sector y de los subsectores relevantes de la entidad)
  - Inversiones económicas futuras que influyan en la dinámica territorial.
- Centralidades económicas
  - Concentración municipal de actividades económicas
- Condiciones del mercado laboral
  - Empleo y ocupación.

Asimismo, es importante considerar y profundizar en el diagnóstico de este subsistema, las actividades sectoriales imperantes dentro de la entidad, que implican una fuerte interrelación con los otros subsistemas territoriales, como lo puede ser el sector turístico y energético.

## 5.4. Subsistema patrimonio cultural, natural y biocultural.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Se sugiere identificar, analizar y valorar las circunstancias, incidencias y expresiones de las concepciones y herencias culturales y políticas que influyen en la estructura social e identidad cultural del estado, así como en las decisiones, formas de ocupación y manejo del territorio estatal.

Así como, identificar un conjunto de valores inherentes a la identidad de los pueblos y comunidades, y la dinámica con su entorno físico natural.

Las categorías por analizar en este subsistema son:

- Contexto histórico
- Análisis étnico-cultural: pueblos originarios y comunidades indígenas y afromexicanas.
- Patrimonio natural, cultural<sup>6</sup> y biocultural
- Reconocimiento y protección de instancias federales o estatales del patrimonio cultural material e inmaterial
- Dinámicas relacionadas con el patrimonio cultural (como turismo, tradiciones, fiestas patronales, entre otros).
- Procesos participativos para el diagnóstico del Subsistema patrimonio cultural y biocultural.

## 5.5. Subsistema urbano-rural

Lo conforman las relaciones y vínculos espaciales urbano-rurales y urbano-regionales, que generan la función urbana y las demás relaciones sociales, productivas y administrativas, así como de los elementos que permiten la articulación y la concentración de las actividades económicas y de la población en el territorio.

Se propone que se retomen como punto de partida, los sistemas urbano-rurales identificados en la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT), así como el Sistema Urbano Nacional 2018. En este sentido, se sugiere un tratamiento a la Zonas Metropolitanas presentes en la entidad, las cuales concentran los principales atributos urbano-regionales del estado; así como la mayor concentración demográfica y el modelo vigente de urbanización.

Se considerará la identificación, caracterización, jerarquización y localización mínima con desglose a nivel estatal, sistema urbano rural, zona metropolitana y municipio (acorde al tamaño de la entidad) de:

<sup>6</sup> Integrando aquí a las zonas asociadas a superficies, sitios, monumentos o edificaciones de importancia arqueológica, histórica, cultural, o artística con tangibilidad territorial compatible con la escala espacial propuesta por los PEOTDU.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



- Identificación y jerarquización de los Sistemas Urbano Rurales (SUR)
- Infraestructura y equipamiento estatal para el desarrollo y su ámbito de actuación o cobertura, déficit y rezago
- Espacio público, áreas verdes e infraestructura deportiva y recreativa
- Habitabilidad y vivienda adecuada<sup>7</sup>
- Asentamientos Humanos Irregulares en entornos urbanos y rurales
- Certeza jurídica y tipos de propiedad
- Tenencia del suelo
- Dinámicas y transformación de la propiedad social
- Usos del suelo urbano en territorios estratégicos
- Derechos de vía, zonas federales, márgenes de ríos, paso de ductos y, otras zonas precautorias para los asentamientos humanos y actividades productivas
- Procesos participativos para el diagnóstico del Subsistema urbano-rural

## 5.6. Subsistema de movilidad

En este apartado se plasmará geográficamente y analizarán los elementos actuales que dan origen a la movilidad dentro y fuera del estado, se realizará una descripción de la estructura vial actual, sus dimensiones y la forma en como conectan con los centros de población. Además, se deberán analizar los patrones de desplazamiento y conectividad de personas (considerando la accesibilidad universal) y mercancías, para realizar una descripción y análisis general de los patrones de origen-destino y su relación con el ordenamiento territorial; así como su correspondencia con la estructura vial actual. De esta manera el objetivo será comprender el funcionamiento de la conectividad y dinámica vial de acuerdo con el Desarrollo de las actividades al interior del estado y establecer condicionantes que promuevan la movilidad sustentable.

Los temas que se desarrollarán para este apartado son:

- Análisis origen-destino estatal
- Estructura vial (Estado físico, niveles de servicio y velocidades promedio)
- Infraestructura de transporte
- Sistema de Transporte urbano y suburbano
- Transporte privado

<sup>7</sup> Acorde al análisis realizado en el Programa Nacional de Vivienda 2019-2024 y considerando a: la vivienda en el contexto Estatal, inventario habitacional y calidad de vivienda, y la oferta / demanda habitacional.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



- Movilidad no motorizada
- Impactos y externalidades
- Procesos participativos para el diagnóstico del Subsistema de movilidad

Para cada uno de los apartados que conforman el subsistema, se sugiere considerar los contenidos, representaciones y fuentes de información señalados en los *Lineamientos para la elaboración de PEOTDU*.

## 5.7. Subsistema institucional y de gobernanza

Para la elaboración del PEOTDU, se considerará un análisis de las capacidades institucionales y técnicas existentes en el gobierno estatal y locales que integran el estado, para generar estrategias de control, gestión, fomento, financiamiento y manejo de asentamientos humanos, entre otros, en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Los temas que se sugieren analizar son:

- Procesos participativos
- Transparencia y rendición de cuentas
- Capacidades político-administrativas de los gobiernos locales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano
- Gobernanza, entre otros.
- Procesos participativos para el diagnóstico del Subsistema de gobernanza

Para cada uno de los apartados que conforman el subsistema, se sugiere considerar los contenidos, representaciones y fuentes de información señalados en los *Lineamientos para la elaboración de PEOTDU*.

## 5.8. Aptitud territorial

La aptitud territorial es la capacidad de un territorio para permitir el desarrollo de las actividades de la sociedad. Además de incluir el análisis de la capacidad del suelo que permite el desarrollo de las actividades primarias, incluye las condiciones sistémicas que permiten el establecimiento y desarrollo de actividades sectoriales; es decir, las condiciones que posee un área geográfica concreta para ser utilizada, involucrando la capacidad que



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



tienen quienes la utilizan para aprovecharla y está relacionada con la generación de condiciones de competitividad territorial.

Se sugiere que, desde un principio, los sectores analizados sean desglosados lo más posible, para enriquecerlo y robustecer el MOT.

Como un nivel básico de análisis, se deberán considerar todas las actividades sustantivas presentes en el estado correspondiente al programa, a las cuales se les deben sumar los análisis de aptitud para otras actividades sectoriales relevantes al estado:

- Desarrollo o consolidación de asentamientos humanos
- Producción económica agrícola, ganadera y/o forestal
- Conservación de áreas de importancia ecológica
- Conservación de áreas de importancia histórico-cultural
- Aptitud hídrica<sup>8</sup>: producción, aprovechamiento, e impacto

Se solicita que estos análisis de aptitud puedan ser nutridos por los procesos participativos, integrando a los sectores involucrados al proceso de definición de los atributos, criterios y umbrales requeridos por el análisis.

Este análisis de aptitud territorial, también se podrá complementar mediante el diagnóstico de las sinergias y divergencias sectoriales, así como de las incompatibilidades en la aptitud territorial – uso del suelo actual.

## 5.9. Modelo de ordenamiento territorial y urbano actual

En este apartado se recomienda realizar una síntesis integrada de los numerales anteriores, que describa los patrones de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano que ha seguido el estado y sus cambios más importantes en el proceso crecimiento y expansión de los asentamientos humanos y actividades económicas en el territorio estatal, considerando:

- Expansión de las zonas urbanas e incorporación de comunidades vecinas
- Surgimiento de zonas en proceso de transición
- Áreas que han ganado centralidad y tienen potencial de ser desarrolladas

<sup>8</sup> Esta aptitud en particular debe ser evaluada a nivel de la o las cuencas que circunscriben a la entidad federativa de actuación.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



económica, social y ambientalmente

Para ello, se sistematizarán las condiciones, potencialidades, problemas y procesos territoriales del estado que se quiere planificar a través de:

- Matrices
- Síntesis textual y cartográfica por cada sistema territorial
- Cartografía síntesis del diagnóstico

## 6. Pronóstico y escenarios futuros

Utilizando paquetes estadísticos y sistemas de información geográfica, se deberán realizar proyecciones para el corto (5 años), mediano (15 años) y largo plazo (30 años), a partir de la dinámica tendencial observada y que estos permitan la construcción conceptual de dos escenarios (tendencial e ideal) futuros.

Bajo el marco de que los servicios ecosistémicos y en particular del sistema hídrico, son el sustento fundamental y rector del desarrollo territorial, considerar los siguientes aspectos:

- Perspectivas de crecimiento urbano y demográfico.
- Relevancia del sistema de ciudades y localidades.
- Demanda de suelo urbano y rural.
- Necesidades futuras de infraestructura.
- Requerimientos de equipamiento urbano y espacios públicos.
- Consolidación de las Microrregiones, considerando necesidades y potencialidades.
- Escenario ante cambio climático, considerando sus implicaciones en tendencias de desastres por fenómenos geológicos o hidrometeorológicos (incorporando la potencial ubicación y costos de desastre).
- Capacidad de carga del sistema hídrico.

Para cada uno de los apartados que conforman el subsistema, se deben considerar los contenidos mínimos, representaciones y fuentes de información señalados en los *Lineamientos para la elaboración de PEOTDU*.

## 7. Imagen objetivo



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Se sugiere desarrollar la visión futura para el territorio estatal, con base en los principios establecidos en el Capítulo Segundo de la LGAHOTDU y en el modelo de ordenamiento territorial integral planteado en la ENOT y en el PNOTDU, sustentado en la protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y su potencial. El escenario futuro que se desea impulsar con la elaboración o actualización del programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano puede ser planteado por subsistema, tomando en cuenta las tendencias generales de crecimiento, resultantes en el diagnóstico y las proyecciones conceptuales de crecimiento a futuro.

## 8. Modelo de ordenamiento territorial y urbano

Incluye las Unidades de Gestión Territorial (UGT) y las políticas para el suelo urbano, el suelo productivo y las áreas de valor ambiental, conservadas y degradadas.

El modelo<sup>9</sup> de Ordenamiento Territorial y Urbano, deberá establecer las estrategias, políticas, líneas de acción y metas, para el Ordenamiento Territorial, el Desarrollo Urbano y su congruencia con los aspectos ambientales y territoriales, para promover un desarrollo territorial sostenible en cada Unidad de Gestión Territorial (UGT) .

Así como responder a los principios en materia de desarrollo sostenible, considerando la atención al mejoramiento de colonias marginadas y de vivienda; impulsar un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible; promoviendo un desarrollo integral entre las zonas metropolitanas, los sistemas urbano-rurales, centros urbanos y localidades, procurando transitar a un modelo de desarrollo urbano orientado a ciudades sostenibles, ordenadas y equitativas, que reduzcan las desigualdades socioespaciales y potenciar las capacidades organizativas, productivas y de desarrollo sostenible del sector agrario; fortaleciendo la sostenibilidad y las capacidades adaptativas del territorio y de sus habitantes; asimismo, se deberá impulsar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, promoviendo la gestión del suelo como elemento que condiciona los procesos de vivienda y facilitar el desarrollo ordenado de los centros de población.

<sup>9</sup> El modelo deberá considerar el diagnóstico y pronóstico de los subsistemas que conforman el sistema territorial, y los cuales se detallan en el apartado 6 del presente documento, y que se detallan en los Lineamientos para la elaboración de PEOTDU. Destacando en materia de sostenibilidad lo referente a los subsistemas físico natural y biocultural mediante los cuales se identifican restricciones y vocaciones en el territorio, determinando las medidas para mejorar y mantener los servicios ecosistémicos de los que dependen los asentamientos humanos. Así como el subsistema urbano – rural para identificar acciones interurbanas e intraurbanas que fomenten un desarrollo territorial más equilibrado.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



El Modelo, se concebirá con una visión estatal que determine las condiciones ambientales y, en consecuencia, las restricciones y políticas que sirven de marco a los asentamientos humanos y a las actividades económicas, a fin de alcanzar un equilibrio territorial, que evite las disparidades regionales y permita a la población alcanzar condiciones progresivas de bienestar, promoviendo el ejercicio de los derechos humanos relacionados con el territorio.

El modelo estará en congruencia con la estructura programática de la entidad, para su adecuada operación financiera. El programa estará acompañado de una cartera de proyectos prioritarios, mismos que serán de naturaleza concurrente o concertados con actores de los sectores públicos, privados y sociales.

En el proceso de elaboración del Modelo de Ordenamiento Territorial se deben establecer mecanismos que le den forma a partir de la participación ciudadana, como son la conformación de un comité multidisciplinario, así como de una instancia responsable que formulen las bases técnicas que darán sustento a las políticas, lineamientos y estrategias en sus diversos órdenes, para que sea presentada por las autoridades competentes a la sociedad, de manera que esta conozca la propuesta, opine y la retroalimente para la formulación de la versión final de la propuesta, de esta manera se cumplen con las disposiciones jurídicas de la participación social.

## 9. Instrumentos, acciones y corresponsabilidad

El capítulo debe incluir un conjunto de herramientas para el ordenamiento territorial y desarrollo urbano, instrumentos de planeación, normativos, de financiamiento y de fomento. Asimismo, con el objeto de reforzar las capacidades financieras, administrativas y de gestión gubernamentales en la conducción de la política urbana y ordenamiento del territorio de la entidad. Cada uno de éstos se desarrollará específicamente describiendo su alcance y condiciones para su implementación.

Se definirá la corresponsabilidad e identificarán las instancias, sectores y responsables de la ejecución de los programas, proyectos y acciones, que estén vinculados para coordinarse en cada uno de los proyectos, derivados de las estrategias.

Se deberán establecer en orden y cooperación con:

- Los tres órdenes de gobierno y los sectores de la administración pública.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



- Actores estratégicos involucrados.
- Proponer un esquema sólido de concertación con los sectores social, privado y académico.

En esta sección se deberán identificar a través de una matriz, aquellos programas, proyectos, obras, acciones programadas, autorizados o no, por parte de los diferentes órdenes de gobierno y/o la población del estado, así como señalar la necesidad de evaluar en el desarrollo de los proyectos ejecutivos los beneficios, posibles afectaciones y medidas de mitigación aplicables.

Además de la transparencia de los documentos, se deberá crear una herramienta abierta y accesible para los ciudadanos, para la toma de decisiones y con fines académicos. De igual forma, habrá de conformarse un organismo permanente que asegure la actualización de esta herramienta con la información vigente de la entidad y los municipios que la conforman.

Para cada uno de los apartados que conforman el subsistema, se deben observar los contenidos mínimos, representaciones y fuentes de información señalados en los *Lineamientos para la elaboración de PEOTDU*.

## 10. Seguimiento y evaluación

El programa deberá contar con un sistema de medición para la evaluación y seguimiento, que permita conocer los avances en el alcance de las metas y objetivos determinados en el Modelo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que proponga este instrumento.

Este sistema de medición deberá integrar Indicadores para el Ordenamiento Territorial de la entidad (Evaluación de las políticas y estrategias del PEOTDU). Estos indicadores, deben monitorear y evaluar el ordenamiento y desarrollo del territorio a fin de garantizar que ningún sector quede fuera o no sea atendido, estimando el grado de avance en beneficio de la población, a partir del modelo planteado por el Programa. Se recomienda que se encuentren armonizados con los indicadores propuestos por la ENOT, PNOTDU y PSDATU, así como con los ODS de la Agenda 2030.

En relación con los programas y proyectos estratégicos, se plantearán metas, preferentemente de resultados, a corto, mediano y largo plazo, así como indicadores de



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



gestión que incluyan los instrumentos de evaluación necesarios, para medir el desempeño de la autoridad en el cumplimiento de los objetivos del programa.

Se deberán definir las dependencias, entidades y unidades administrativas, que serán corresponsables de la aplicación de cada uno de los programas y proyectos identificados. De esta manera los diferentes actores tendrán claro el tiempo y la forma en que deberán aplicar los recursos financieros, administrativos y técnicos.

Dentro de la planeación prospectiva, se deberá relacionar la actualización del PEOTDU en un periodo no mayor de 10 años, siguiendo la lógica de adaptabilidad y resiliencia, con la corresponsabilidad de las dependencias de este proceso y las necesidades humanas que se tengan en el momento de su actualización.

Se deberán buscar mecanismos para fortalecer las capacidades locales y generar información propia, que promueva la implementación del programa, así como las mejoras en los futuros programas.

## 11. Anexos

El presente apartado contendrá toda aquella información estadística y cartográfica generada para el diagnóstico ciudadano, el diagnóstico territorial, estrategias, programas, proyectos, indicadores de seguimiento y evaluación y de demás consideraciones pertinentes que complementen el contenido del presente programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; asimismo, se deberá cumplir con lo dispuesto en el apartado IX y X de los presentes Términos de Referencia.

## 12. Bibliografía

En este apartado se integrarán de forma alfabética y en formato APA, todas las referencias bibliográficas, páginas electrónicas y fuentes de información estadística consultada en el proceso de elaboración del documento.

## 13. Glosario de términos

Los términos especializados o conceptos técnicos deben estar definidos en un glosario al final del documento, colocando la referencia de la cual se extrajeron.

## 14. Consulta pública



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



La participación activa a lo largo del proceso de elaboración de los instrumentos de planeación territorial, representa el involucramiento de la sociedad en los procesos de toma de decisiones políticas y administrativas relativas al desarrollo territorial. Este tipo de procesos participativos pueden hacerse a través de procesos de consulta y de mecanismos que incorporen a la sociedad en los espacios de toma de decisiones, entre los que se recomienda la organización de talleres y mesas de diálogo con representantes de grupos sociales, asegurando la disponibilidad de información suficiente, precisa y oportuna presentada de manera clara y accesible, para permitir su análisis colectivo, e identificar las preocupaciones y aspiraciones de los gobiernos municipales en torno a las soluciones de las problemáticas del territorio, reconociendo la diversidad cultural, formas de organización y la cosmovisión de los pueblos y comunidades indígenas.

La consulta pública es el proceso mediante el cual el proyecto de Programa se pone a Consulta de la ciudadanía (Foros y audiencias, entre otros mecanismos establecidos en las respectivas leyes estatales), considera lo señalado en el artículo 26° de la CPEUM, respecto al establecimiento de los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática; a los principios de Participación democrática y transparencia, establecidos en las respectivas leyes estatales, con el objeto de crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por sus respectivas leyes en la materia; en congruencia con lo establecido en la respectiva legislación estatal vigente, el PEOTDU deberá ponerse a Consulta pública de la ciudadanía (Foros y audiencias, entre otros) en la modalidad y con las características que se establezcan en la normatividad aplicable a cada caso.

Se deberá plantear la metodología para la implementación de dicho ejercicio, considerando el material que se presentará a la observación y consulta de la ciudadanía; haciendo énfasis en captar la atención, asistencia y consecuente participación de la población, promoviendo formas de comunicación y difusión con mensajes comprensibles, concretos y completos, con una redacción clara y sencilla sobre la propuesta del PEOTDU.

Una vez concluidos los procesos participativos indicados por la legislación estatal, se tendrá la versión definitiva del proyecto de PEOTDU, que deberá entregarse a las entidades federativas para que estos inicien las gestiones para la publicación de los mismos.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



## VII. CRONOGRAMA DEL PROYECTO (Productos entregables)

El desarrollo del contrato será a partir de la fecha de fallo, hasta el 31 de diciembre de 2022.

### CRONOGRAMA DEL PROYECTO

*Programación de actividades de manera semanal, incluyendo las fechas de revisión, supervisión y de entrega de productos*

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				Mes 8			
	Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
I. Introducción																																
II. Metodología																																
III. Antecedentes																																
IV. Diagnóstico Ciudadano																																
V. Diagnóstico territorial																																
VI. Pronóstico y escenarios futuros																																
VII. Imagen Objetivo																																
VIII. Modelo de ordenamiento territorial y urbano																																
IX. Instrumentos, acciones y corresponsabilidad																																
X. Seguimiento y evaluación																																
XI. Anexo estadístico y cartográfico																																
XII. Bibliografía																																
XIII. Glosario de términos																																
Consulta pública																																
Entrega del proyecto final de PEOTDU y versión Ejecutiva																																



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



## VIII. PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Para la elaboración del Proyecto de PEOTDU, se requiere que el prestador de servicios sea competente en:

1. Legislación y gestión de políticas públicas de planeación territorial y urbana a nivel estatal.
2. Diagnóstico y planeación de programas y proyectos de distinto grado de complejidad.
3. Elaboración de documentos técnicos sobre el tema (reportes, informes, memorias, evaluaciones, etc.).
4. El desarrollo de encuestas y metodologías de participación ciudadana, para recabar opiniones de manera efectiva y representativa.

El prestador de servicios deberá estar conformado por un equipo multidisciplinario que contenga como mínimo entre sus miembros, a los siguientes profesionistas:

- Un coordinador con estudios de posgrado en planeación u ordenamiento territorial (ecológico y/o urbano), estudios geográficos o urbanos, regionales o de política territorial, mostrando en todo caso haber aprobado cursos y contar con experiencia en planeación territorial.
- Un experto en planeación urbana, estudios urbanos, regionales o de política urbana, diseño de asentamientos, preferiblemente con experiencia en ámbitos urbano y rurales.
- Un experto en ciencias ambientales o de la sostenibilidad, con conocimientos en temas de resiliencia territorial (servicios ecosistémicos, adaptación al cambio climático y gestión integral de riesgos).
- Un experto en gobernanza y participación ciudadana, con experiencia en métodos transdisciplinarios.
- Un experto en análisis territorial con conocimientos avanzados en sistemas de información geográfica y análisis de percepción remota.
- Un equipo técnico de apoyo con perfiles afines al análisis, planeación y gestión del territorio: urbanista, planeador territorial, diseñador de asentamientos humanos, geógrafo, biólogo, ingeniero ambiental, experto en riesgos, arquitecto, arquitecto del paisaje, o sociólogo, economista.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



El prestador de servicios deberá demostrar experiencia previa en la materia como parte del currículum vitae (se solicita currículum de la organización y de cada miembro del equipo técnico).

## IX. FORMA DE PAGO

Quedará sujeto a lo siguiente:

Entregable	Producto	Porcentaje de pago
Primero	1. Metodología de participación ciudadana en etapa de diagnóstico 2. Plan de trabajo considerando todas las etapas del proyecto	5%
Segundo	De numeral I a numeral V	25%
Tercero	De numeral VI a numeral VIII	20%
Cuarto	1. De numeral IX a numeral XIII 2. Plan de trabajo para etapa de consulta pública y anexo metodológico de participación ciudadana	20%
Quinto	1. Anexo de participación ciudadana 2. Anexo de resultados de consulta pública 3. Proyecto de PEOTDU	30%

El pago queda supeditado a la entera satisfacción del Área Requiere de los servicios.

## X. SEGUIMIENTO

Los prestadores de servicios deberán facilitar la información y el apoyo que le sea requerido por el Área Responsable de la vertiente en la SEDATU, en el seguimiento que realice durante el proceso de formulación del proyecto de PEOTDU. Del mismo modo, deberá atender las reuniones a las que se le convoque y las actividades que se desarrollen con motivo del seguimiento, para cumplir en tiempo y forma con el cronograma de actividades.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Las entregas parciales se realizarán de manera digital en medios magnéticos (CD, DVD, USB, etc.), acompañadas de oficio de entrega en físico; y los contenidos de cada una de estas se indican en el numeral 9 Entregables y Pagos.

Al brindar asesoría técnica la SEDATU, también otorgará visto bueno para las fases de aprobación de avance del PEOTDU..

Al inicio del proyecto, se deberán entregar tres tantos impresos de la propuesta metodológica y las fases del desarrollo del proyecto.

## XI. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El proyecto debe estar redactado en idioma español, cumplir con las reglas de redacción y ortografía aprobadas por la Real Academia Española. Debe tener un lenguaje claro dirigido a la ciudadanía y personas funcionarias públicas de los tres órdenes de gobierno y consultores.

Como se marca en el Cronograma del Proyecto, el prestador de servicios hará entrega de la versión preliminar del Proyecto de PEOTDU al área responsable, la cual revisará y hará los comentarios y solicitudes pertinentes. Por lo que la aceptación de la versión final, está sujeta a la inclusión de las correcciones de formatos y contenidos que así especifique y apruebe la citada área responsable del Programa en la SEDATU.

## XII. FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FINAL

Para la presentación de la entrega final se deberán entregar dos juegos de:

- **Documento de proyecto de PEOTDU:** impreso y en archivo electrónico que contenga todos y cada uno de los entregables y sus anexos en formato Word y PDF. En dado caso que la normatividad local lo indique, se realizará la entrega física del anteproyecto de PEOTDU para que este sea sometido a los procesos de consulta pública.
- **Síntesis ejecutiva de máximo 50 páginas:** impreso y en archivo electrónico en formato Word y PDF.
- **Presentación resumen:** impreso y en archivo electrónico en formato PowerPoint y PDF
- **Bases de datos:** archivos electrónicos en formato Excel.
- **Anexo fotográfico:** archivos electrónicos en formato jpg o png.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



- **Anexo cartográfico:** Un juego de mapas en papel bond a color tamaño doble carta y en archivos electrónico en formato PDF, MPK o equivalente **y shape .shp** (Anexo y mapas de documento elaborados en función de lo que establecen los Lineamientos para la integración de cartografía y Sistemas de Información Geográfica de los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano)
- **Documento con Anexos del proyecto:** en archivo electrónico en formato Word y PDF

## ***En materia de productos gráficos se deberá considerar lo siguiente:***

- i. Los archivos gráficos deberán ser entregados tanto en su versión compilada (PNG, TIF, JPG, o similar), como en su versión editable o archivo fuente (AI, PSD, CDR, XLSX, MXD<sup>10</sup>, o similar).
- ii. Los archivos gráficos deberán ser entregados en una resolución mínima de 300 DPI.

## ***En materia de productos geoespaciales y cartográficos se deberá considerar lo siguiente:***

- i. Las fuentes de datos e información, así como los procesos de naturaleza geoespacial, deberán considerar una escala intermedia de al menos 1:100,000 o mayor (más detallada).
- ii. Se considerará como área mínima cartografiable superficies de 2 hectáreas para los entregables de tipo vectorial, así como un tamaño mínimo de píxel de 50\*50 metros, para los entregables de tipo ráster.
- iii. Los entregables de tipo vectorial deberán pasar por un proceso de validación y corrección topológica.
- iv. Los archivos geoespaciales de tipo vector se entregarán en formato SHP (cuidando incorporar todos sus archivos complementarios, mientras que las capas ráster se entregarán en formato GeoTiff. En ambos casos incluir una versión KMZ del mismo).
- v. Los archivos geoespaciales entregados de tipo ráster o vector deberán estar representados mediante el sistema de coordenadas proyectado ITRF 2008 CCL (Cónica conforme de Lambert), identificado por el código EPSG 6372<sup>11</sup>.
- vi. Los archivos geoespaciales entregados de tipo ráster o vector deberán ir acompañados por sus metadatos correspondientes en el formato y estructura

<sup>10</sup> Considerando lo referido en el inciso vii de las consideraciones en materia de productos espaciales y cartográficos.

<sup>11</sup> Definido por el WKT: PROJCS["MEXICO\_ITRF\_2008\_LCC", GEOGCS["GCS\_ITRF\_2008", DATUM["D\_ITRF\_2008", SPHEROID["GRS\_1980", 6378137.0, 298.257222101]], PRIMEM["Greenwich", 0.0], UNIT["Degree", 0.0174532925199433]], PROJECTION["Lambert\_Conformal\_Conic"], PARAMETER["False\_Easting", 2500000.0], PARAMETER["False\_Northing", 0.0], PARAMETER["Central\_Meridian", -102.0], PARAMETER["Standard\_Parallel\_1", 17.5], PARAMETER["Standard\_Parallel\_2", 29.5], PARAMETER["Latitude\_Of-Origin", 12.0], UNIT["Meter", 1.0]]



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



requerido por la normatividad vigente en materia establecida por el Sistema Nacional de Información Estadística y geográfica (SNIEG).

- vii. Los proyectos de diseño cartográfico (MXD, APRX, QGZ o equivalente), deberán considerar rutas de archivo relativas y para el caso del mapa base deberán incluir una versión empaquetada (MPK o equivalente).
- viii. Los archivos geoespaciales (ráster o vector) temáticos integrados en la cartografía entregada, deberán ir acompañados de su archivo para la definición de su simbología (LYR, QLR, o equivalente), empleando el mismo nombre que el archivo geoespacial base.
- ix. Se deberán entregar las capas geoespaciales (vectoriales y/o ráster) completas, de los insumos que permitan definir para definir las zonificaciones, de las zonificaciones generadas y estrategias.
- x. Se entregará un juego de planos en papel bond a color tamaño doble carta, integrado al documento de proyecto PEOTDU final.
- xi. Se entregará como anexo un juego de planos originales en material estable reproducible, a color y en tamaño 90 x 60 cm.
- xii. Todos los planos y láminas deberán señalar claramente el nombre del programa, la clave y nombre del plano, fecha, orientación, escala gráfica y numérica y un área para colocar la firma de las autoridades estatales y/o municipales que aprueben el documento; incluir los escudos estatales, y los logotipos (en su caso) de dichas administraciones. Todo ello deberá estandarizarse con el mapa base proporcionado.
- xiii. Se deben entregar diccionarios de datos.

## Anexo de participación ciudadana

Se presentará una carpeta que contenga toda la información relacionada con los foros y/o Talleres de participación ciudadana realizados, con soporte fotográfico y videográfico (minutas, listas de asistencia, material de trabajo, el Proyecto de PEOTDU, opiniones y comentarios realizados durante el proceso).

En cada una de las presentaciones, reuniones o actividades, el prestador de servicios elaborará un reporte y/o minuta destacando los comentarios y aportaciones de los participantes, a efecto de considerarlas en la realización del estudio.

## XIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En términos de lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento; 166 de la



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas , además de las disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal, para el cumplimiento de obligaciones distintas a las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que se celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015, el proveedor garantizará el cumplimiento del presente anexo técnico mediante fianza expedida a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEDATU, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional (pesos mexicanos), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse a la SEDATU, en un plazo que no exceda de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

## XIV. SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

El prestador de servicios se apegará a lo establecido en el contrato que suscriba con la SEDATU. Cabe señalar, que en el caso supuesto que la DGDUSV solicite información adicional o realice observaciones a los trabajos, el prestador de servicios estará obligado a presentar los requerimientos, sin ningún cargo adicional, disponiendo de personal técnico para el planteamiento, revisión y discusión de resultados en la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) o la unidad administrativa que ésta determine.

En caso de negativa por carencias o deficiencias técnicas en la información de los resultados, el prestador de servicios estará obligado a realizar nuevamente los trabajos para su presentación, sin ningún cargo adicional, comprometiéndose a subsanar los errores u omisiones cometidos.

Considerando lo anterior, si debido a la presentación de los nuevos trabajos en donde no se subsanen las deficiencias técnicas anteriores, el proyecto se vicie y por esto se supere el ejercicio fiscal 2022, SEDATU se reserva el derecho de revocar el contrato ya otorgado, procediendo a la rescisión de este, de acuerdo con lo establecido en el contrato de servicios relacionados con el proyecto correspondiente, el procedimiento de rescisión conforme al artículo 12 fracción XXII del Reglamento Interior de la SEDATU, estará a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En los casos en que, por motivo de la deficiencia en los trabajos entregados, no se cumpliera el contrato dentro del ejercicio fiscal 2022, no será procedente otorgar plazo alguno para subsanar el incumplimiento respectivo, lo que dará lugar al procedimiento de rescisión previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro del marco de los alcances del presente documento, el prestador de servicios deberá brindar el seguimiento administrativo y técnico durante y después de concluidos los trabajos, ante la DGDUSV, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



## XV. PENALIZACIONES

En caso de que el prestador de servicios presente retrasos en el cumplimiento de los entregables, se podrá aplicar una pena convencional por cada día de atraso, de conformidad con lo referido en el presente anexo técnico.

Si el prestador de servicio no presenta en los plazos establecidos los entregables de acuerdo con lo solicitado por la SEDATU, ésta le impondrá una pena convencional de 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la prestación del servicio y hasta que éste cumpla con dicha obligación.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al Área Requierente y ésta será de acuerdo con los entregables especificados en el presente anexo técnico.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea del 10% del valor total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que la SEDATU en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión de los contratos respectivos, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la Secretaría.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del e5cinco, pago electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos que se localiza en la página [http://www.sat.gob.mx/fichas\\_tematicas/e5/Paginas/default.aspx](http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/e5/Paginas/default.aspx), sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la SEDATU por el incumplimiento del contrato.

## XVI. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

Con base en el artículo 53 bis de la Ley, así como 97 del Reglamento, "LA SECRETARÍA", podrán aplicar las siguientes sanciones, en caso de que el Proveedor incurra en algún cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio:



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Le será aplicable una deducción del 1.0% sobre el costo mensual del servicio, por cada día natural en que haya cumplimiento parcial o deficiente en la entrega del servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; sin que esta deducción exceda del diez por ciento del monto máximo del contrato o del monto total de la garantía; en cuyo caso, procederá a la rescisión del instrumento contractual. Para determinar el costo mensual del servicio, el monto total contratado se dividirá entre el número de meses por los que se haya contratado el servicio.

La deducción será aplicable a la factura cuyo cobro este en trámite.

Las deducciones en las que incurra el Proveedor, serán determinadas y notificadas por el Administrador del Contrato a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que una vez que esta le notifique al Proveedor, este último debe realizar el pago de dicha deducción, siguiendo el proceso de trámite de pago a favor de la Tesorería de la Federación, de acuerdo con el esquema del formato e5cinco - Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), localizado en la liga siguiente: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/e5cinco-pago-electronico-de-derechos-productos-y-aprovechamientos-16991>; y debe entregar a la DGDU, copia del comprobante de pago de la deducción, por el importe indicado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de deducciones por cumplimiento parcial o deficiente en el servicio.

Adicionalmente, por cada día natural en que no se dé cumplimiento a los niveles de servicio solicitados, se aplicará una deducción del 1.0% sobre el monto total del servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Además, se aplicará un 1.0% como deducción en los casos en que el Proveedor suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio. (Monto total del servicio \* uno por ciento / Número de días naturales de suspensión no justificada)

Se entenderá como servicio parcial cuando el servicio no se haya entregado de acuerdo con lo solicitado de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico. El servicio será deficiente cuando no se entregue con las características solicitadas en los requerimientos citados en este Anexo Técnico.

En ningún caso, las deducciones al pago podrán negociarse en especie.

## XVII. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3,7 y 14 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Información Pública y 7,11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El prestador de servicios se obliga a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información desarrollados en el ejercicio de sus funciones como en términos de los artículos 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que deberá recibir el tratamiento adecuado, a fin de que reciba proteja y guarde la información confidencial proporcionada por la SEDATU.

En caso de incumplimiento, la SEDATU podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

## XVIII. ASPECTOS NO PREVISTOS

Los alcances mencionados son enunciativos y no limitativos por lo que cada tema puede ser enriquecido con la experiencia del prestador de servicios y la información recabada, para lo cual se realizarán las propuestas respectivas para que de común acuerdo con la dependencia se aprueben las modificaciones.

# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA